

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 003742 DE 2010

(**16 SET 20,10**)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) (Vía Paratebuena) y viceversa, del Corredor Llanos; solicitada por Flota La Macarena S.A., Transportes Autollanos S.A., Transportes Morichal S.A., Flota Valle de Tenza S.A. y Flota Sugamuxi S.A."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

[Firma manuscrita]
13

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) (Vía Paratebuena) y viceversa, del Corredor Llanos; solicitada por Flota La Macarena S.A., Transportes Autollanos S.A., Transportes Morichal S.A., Flota Valle de Tenza S.A. y Flota Sugamuxi S.A."

2.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Ruta. Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) y viceversa						
Empresa	Flota La Macarena S.A.		Transportes Autollanos S.A.		Transportes Morichal S. A.	
Vía	Paratebuena					
Frecuencia	Diaria		Diaria		Diaria	
Clase de vehículo	Bus		Grupo A	Grupo B	Grupo A	
Nivel de servicio	Básico		Básico	Básico	Básico	
Horarios saliendo de origen	05:40 10:30 13:30 16:30		11:30	07:30	09:00	
Horarios saliendo de destino	04:00 10:40 14:00 16:00		08:00	10:45	09:00	
Empresa	Flota Valle de Tenza S.A.		Flota Sugamuxi S.A.			
Vía						
Frecuencia	Diaria		Diaria			
Clase de vehículo	Grupo A		Bus y/o Buseta			
Nivel de servicio	Básico		Básico			
Horarios saliendo de origen	07:30		04:00 15:00 17:30			
Horarios saliendo de destino	11:30		03:30 12:00 15:00			

Que los Representantes Legales de las Empresas, mediante Radicados Nos. MT-20103210315162 de 28 de mayo de 2010 y MT-20103210512132 de 23 de agosto de 2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta anotada arriba, con las siguientes características del servicio:

Ruta. Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) y viceversa						
Empresa	Flota La Macarena S.A.		Transportes Autollanos S.A.		Transportes Morichal S. A.	
Vía	Paratebuena					
Frecuencia	Diaria		Diaria		Diaria	
Clase de vehículo	Camioneta	Microbús	Camioneta	Microbús	Camioneta	Microbús

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) (Vía Paratebuena) y viceversa, del Corredor Llanos; solicitada por Flota La Macarena S.A., Transportes Autollanos S.A., Transportes Morichal S.A., Flota Valle de Tenza S.A. y Flota Sugamuxi S.A."

3.

Nivel de servicio	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
Horarios saliendo de origen	05:30 06:45	07:15 08:00 09:30 10:00 11:00 12:00 14:30 16:30 17:30 19:00	06:15 09:45 16:15	05:00 09:00 12:30 14:00 17:00	05:15 15:30	06:00 08:30 13:00 16:00
Horarios saliendo de destino	08:45 11:15	03:00 05:30 08:00 09:45 13:00 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30	06:15 10:00 14:15	07:00 09:00 12:30 16:00 18:00	05:15 10:30	06:30 11:00 14:00 16:45
Empresa	Flota Valle de Tenza S.A.		Flota Sugamuxi S.A.			
Vía	Paratebuena		Paratebuena			
Frecuencia	Diaria		Diaria			
Clase de vehículo	Camioneta		Microbús			
Nivel de servicio	Básico		Básico			
Horarios saliendo de origen	08:15 16:45		04:30 06:30 10:30 13:30 15:00 18:00			
Horarios saliendo de destino	04:45 13:15		04:15 06:00 08:30 10:15 13:30 17:00			

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999.

Que la evaluación efectuada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, al Estudio presentado, mediante el diligenciamiento del Formulario de Verificación de Requisitos y Evaluación de Solicitudes de Reestructuración de Horarios y Anexos A y B, que hacen parte de esta Resolución, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas anteriormente, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

1/3

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) (Vía Paratebueno) y viceversa, del Corredor Llanos; solicitada por Flota La Macarena S.A., Transportes Autollanos S.A., Transportes Morichal S.A., Flota Valle de Tenza S.A. y Flota Sugamuxi S.A."

4.

- **Ruta: Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) y viceversa.** La movilización de pasajeros en esta ruta es de 628 pasajeros en promedio día con disposición de 480 sillas, lo que representa que la demanda no es acorde a la oferta, es decir, existe una demanda insatisfecha que determina una disponibilidad de horarios en la ruta.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, equivalente con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de una Ruta del Corredor Llanos, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Ruta. Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) y viceversa						
Empresa	Flota La Macarena S.A.		Transportes Autollanos S.A.		Transportes Morichal S. A.	
Vía	Paratebueno		Paratebueno		Paratebueno	
Frecuencia	Diaria		Diaria		Diaria	
Clase de vehículo	Camioneta	Microbús	Camioneta	Microbús	Camioneta	Microbús
Nivel de servicio	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
Horarios saliendo de origen	05:30 06:45	07:15 08:00 09:30 10:00 11:00 12:00 14:30 16:30 17:30 19:00	06:15 09:45 16:15	05:00 09:00 12:30 14:00 17:00	05:15 15:30	06:00 08:30 13:00 16:00
Horarios saliendo de destino	08:45 11:15	03:00 05:30 08:00 09:45 13:00 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30	06:15 10:00 14:15	07:00 09:00 12:30 16:00 18:00	05:15 10:30	06:30 11:00 14:00 16:45
Empresa	Flota Valle de Tenza S.A.		Flota Sugamuxi S.A.			
Vía	Paratebueno		Paratebueno			
Frecuencia	Diaria		Diaria			
Clase de vehículo	Camioneta		Microbús			

1/3

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Villanueva (Casanare) (Vía Paratebuena) y viceversa, del Corredor Llanos; solicitada por Flota La Macarena S.A., Transportes Autollanos S.A., Transportes Morichal S.A., Flota Valle de Tenza S.A. y Flota Sugamuxi S.A."

5.

Nivel de servicio	Básico	Básico
Horarios saliendo de origen	08:15 16:45	04:30 06:30 10:30 13:30 15:00 18:00
Horarios saliendo de destino	04:45 13:15	04:15 06:00 08:30 10:15 13:30 17:00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las Empresas así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
Flota La Macarena S.A.	8600025666	Bogotá, D.C.	Calle 17 No. 113-26
Transportes Autollanos S.A.	8920005652	Villavicencio, Meta	Terminal Transporte Oficina 207
Transportes Morichal S.A.	8920029601	Villavicencio, Meta	Calle 16 No. 40A-92 Villa María
Flota Valle de Tenza S.A.	8600091436	Bogotá, D.C.	Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 406
Flota Sugamuxi S.A.	8918000758	Sogamoso, Boyacá	Carrera 12 No. 47-85

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ing. Luis A. Cadena Palomino
Proyectó: Ing. Alix I. Pinzón Carvalho
9-sep-10

003742

16 SET 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

**FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE
SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR
CARRETERA - ARTÍCULO 37 DECRETO 171 DE 2001**

1. DATOS DE LA SOLICITUD

1.1. Radicado(s) :

1.2. Fecha(s) :

1.3. Empresa(s) :

No	Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
1.3.1	Flota La Macarena S.A.	8600025666	Rafael Sarmiento Apolinar	Bogotá, D.C.	Calle 17 No. 113-26
1.3.2	Transportes Autollanos S.A.	8920005652	Carlos Arturo Parada Díaz	Villavicencio, Meta	Terminal Transporte Oficina 207
1.3.3	Transportes Morichal S.A.	8920029601	Liliana del Pilar Rojas Gutiérrez	Villavicencio, Meta	Calle 16 No. 40A-92 Villa María

17

003742

16 SET 2010

1.3.4	Flota Valle de Tenza S.A.	8600091436	Henry Buitrago Ruiz	Bogotá, D.C.	Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 406
1.3.5	Flota Sugamuxi S.A.	8918000758	Germán Augusto Peña Fajardo	Sogamoso, Boyacá	Carrera 12 No. 47-85

1.4. Ruta (s)

No	Item	Características de la Ruta	Características de la Ruta
1.4.1	Flota La Macarena S.A.		
	Origen	Villavicencio (Meta)	Villavicencio (Meta)
	Destino	Villanueva (Casanare)	Villanueva (Casanare)
	Vía	Paratebueno	Paratebueno
	Frecuencia	Diaria	Diaria
	Clase de Vehículo	Camioneta	Microbús
	Nivel de Servicio	Básico	Básico
	Horarios Saliendo de Origen:	05:30, 06:45	07:15, 08:00, 09:30, 10:00, 11:00, 12:00, 14:30, 16:30, 17:30, 19:00
	Horarios Saliendo de Destino:	08:45, 11:15	03:00, 05:30, 08:00, 09:45, 13:00, 14:30, 15:30, 16:30, 17:30, 18:30
1.4.2	Transportes Autollanos S.A.		
	Origen	Villavicencio (Meta)	Villavicencio (Meta)
	Destino	Villanueva (Casanare)	Villanueva (Casanare)
	Vía	Paratebueno	Paratebueno
	Frecuencia	Diaria	Diaria
	Clase de Vehículo	Camioneta	Microbús
	Nivel de Servicio	Básico	Básico
	Horarios Saliendo de Origen:	06:15, 09:45, 16:15	05:00, 09:00, 12:30, 14:00, 17:00
	Horarios Saliendo de Destino:	06:15, 10:00, 14:15	07:00, 09:00, 12:30, 16:00, 18:00
1.4.3	Transportes Morichal S.A.		
	Origen	Villavicencio (Meta)	Villavicencio (Meta)
	Destino	Villanueva (Casanare)	Villanueva (Casanare)
	Vía	Paratebueno	Paratebueno
	Frecuencia	Diaria	Diaria
	Clase de Vehículo	Camioneta	Microbús
	Nivel de Servicio	Básico	Básico
	Horarios Saliendo de Origen:	05:15, 15:30	06:00, 08:30, 13:00, 16:00
	Horarios Saliendo de Destino:	05:15, 10:30	06:30, 11:00, 14:00, 16:45

13

003742

16 SET 2010

	de Destino:		
1.4.4	Flota Valle de Tenza S.A.		
	Origen	Villavicencio (Meta)	
	Destino	Villanueva (Casanare)	
	Vía	Paratebueno	
	Frecuencia	Diaria	
	Clase de Vehículo	Camioneta	
	Nivel de Servicio	Básico	
	Horarios Saliendo de Origen:	08:15, 16:45	
	Horarios Saliendo de Destino:	04:45, 13:15	
1.4.5	Flota Sugamuxi S.A.		
	Origen		Villavicencio (Meta)
	Destino		Villanueva (Casanare)
	Vía		Paratebueno
	Frecuencia		Diaria
	Clase de Vehículo		Microbús
	Nivel de Servicio		Básico
	Horarios Saliendo de Origen:		04:30, 06:30, 10:30, 13:30, 15:00, 18:00
	Horarios Saliendo de Destino:		04:15, 06:00, 08:30, 10:15, 13:30, 17:00

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

2.1. Aporta(n) el Estudio de Oferta y Demanda:

Si No .

2.2. Aporta(n) la información de campo:

Si No . La Información de campo (aforos y encuestas a pasajeros) se entregó en base de datos documental y magnética.

003742

16 SET 2010

2.3. Aportan el Acta de Acuerdo suscrita por todas las empresas autorizadas en las rutas objeto de la solicitud de reestructuración:

Si X. No ____.

2.4. Quien(es) suscribe(n) la solicitud es(son) el(los) representante(s) legal (es):

Si X. No ____.

Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

2.5. Quien(es) suscribe(n) el Acta de Acuerdo es(son) el(los) representante(s) legal(es):

Si X. No ____.

Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

En caso de faltar alguno de los documentos citados se debe proceder a requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.

3. EVALUACIÓN

3.1. Nombre del consultor que realizó el estudio: Ingeniero Luis Ramiro Torres

El consultor que realizo el estudio está inscrito: Si: X. No: ____.

Número de inscripción ante el Ministerio: 4 de 24 de octubre de 2001

El consultor avaló el estudio: Si X. No ____.


13

003742 16 SET 2010

Si el consultor no se encuentra inscrito, se deberá rechazar la solicitud.

Si el estudio no está avalado por el consultor se debe requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.]

3.2. Verificación que solicitud(es) cumple(n) las condiciones legales para acceder a la reestructuración.

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo A., la solicitud de reestructuración cumple las condiciones legales para acceder a la reestructuración:

Si X. No ____.

Si no cumple(n), se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.

3.3. Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo B, la solicitud de reestructuración cumple las condiciones técnicas para acceder a la reestructuración:

Si X. No ____.

Si no cumple(n), se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.

4. OBSERVACIONES



003742

16 SET 2010

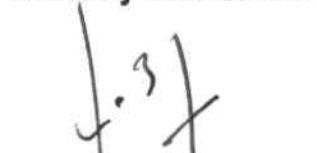
5. RECOMENDACIONES

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., 08 de septiembre de 2010



Alix Inger Pinzon Carvalho

Nombre y firma de funcionario que tramita



David Becerra Fonseca

Nombre y firma de Subdirector de Transporte

003742

Anexo 16 SET 2010

Verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Flota La Macarena S.A. Resolución de Adjudicación: 955 de 1992				EMPRESA: Transportes Autollanos S.A. Resolución de Adjudicación: 1821 de 2005				EMPRESA: Transportes Morichal S.A. Resolución de Adjudicación: 1821 de 2005			
RUTA		DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS DE AUTORIZACIÓN		CUMPLE CONDICIONES		DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS DE AUTORIZACIÓN		CUMPLE CONDICIONES	
ORIGEN	DESTINO	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	SI	SI	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	SI	SI
VIA	FRECUENCIA	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	SI	SI	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	SI	SI
CLASE DE VEHICULO		Camioneta	Microbus	Bus	SI, por capacidad transportadora.	SI	SI	Camioneta	Microbus	Grupo A	Grupo B	SI	SI
NIVEL DE SERVICIO		Básico	Básico	Básico	SI	SI	Básico	Básico	Básico	Grupo A	Grupo A	SI	SI
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN		05:30 06:45	07:15 08:00 09:30 10:00 11:00 12:00 14:30 16:30 17:30	05:40 10:30 13:30 16:30	06:15 09:45 16:15	05:00 09:00 12:30 14:00 17:00	11:30 07:30	05:15 15:30 16:00	06:00 08:30 13:00 09:00			SI	SI
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO		08:45 11:15	03:00 05:30 08:00 09:45 13:00 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30	04:00 10:40 14:00 16:00	06:15 10:00 14:15	07:00 09:00 12:30 16:00 18:00	08:00 10:45	05:15 10:30 16:45	06:30 11:00 14:00 09:00			SI	SI
DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: Flota Valle de Tenza S.A. Resolución de Adjudicación: 1821 de 2005				EMPRESA: Flota Sugamuxi S.A. Resolución de Adjudicación: 1253 de 1993 y 5387 de 1993							
RUTA		DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS DE AUTORIZACIÓN		CUMPLE CONDICIONES		DATOS DE LA SOLICITUD		DATOS DE AUTORIZACIÓN		CUMPLE CONDICIONES	
ORIGEN	DESTINO	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	SI	SI	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casasare)	SI	SI
VIA	FRECUENCIA	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	SI	SI	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	Paratebueno	SI	SI
CLASE DE VEHICULO		Camioneta	Microbus	Bus y/o Busesta	SI, por capacidad transportadora.	SI	SI	Camioneta	Microbus	Grupo A	Grupo A	SI	SI
NIVEL DE SERVICIO		Básico	Básico	Básico	SI	SI	Básico	Básico	Básico	Grupo A	Grupo A	SI	SI
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN		08:15 16:45	07:30	04:30 06:30 10:30 13:30 15:00 18:00	04:00 15:00 17:30	SI	SI	04:30 06:30 10:30 13:30 15:00 18:00	03:30 12:00 15:00			SI	SI
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO		04:45 13:15	11:30	04:15 06:00 08:30 10:15 13:30 17:00	03:30 12:00 15:00	SI	SI	10:15 13:30 17:00				SI	SI

13

003742

Anexo B **16 SET 2010**
Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Ruta No. 1

DATOS DE AUTORIZACIÓN										REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA					REESTRUCTURACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO		
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NÚMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACIÓN SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACIÓN	NÚMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA			
Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casanare)	Paralelueno	Flota La Macarena S.A.	Bus	30	8	240	24	Camioneta	8	4	22	4	24			
				Grupo A	7	2	14	215	Microbus	15	20	210	20	215			
				Grupo B	15	2	30	32	Camioneta	8	6	34	6	32			
				Transportes Autollanos S.A.	15	2	30	100	Microbus	15	10	105	10	100			
Villavicencio (Meta)	Villanueva (Casanare)		Transportes Morchal S.A.	Grupo A	7	2	14	23	Camioneta	8	4	22	4	23			
				Grupo A	7	2	14	83	Microbus	15	8	84	8	83			
				Flota Valle de Tenza S.A.	7	2	14	25	Camioneta	8	4	22	4	25			
			Flota Sugamuxi S.A.	Bus y/o Busetas	28	6	168	126	Microbus	15	12	126	12	126			
						22	480	628			68	626	68	628			

17